

	Fecha de lanzamiento: 5 de julio 2019	
Procedimiento	CO-004	Versión: 1.0
Título del documento:	Política sobre conflicto de intereses	

MATRIZ DE APROBACIÓN:

Autor/es	Nombre: Héctor Déniz	Fecha/ Firma 
	Posición: Compliance Officer	
Propietario	Nombre: Héctor Déniz	Fecha/ Firma 
	Posición: Compliance Officer	
Aprobación por:	Nombre: Antoni Llorens Tubau	Fecha/ Firma 
	Posición: Director General	
	Nombre: Rosa Sánchez Olmos	Fecha/ Firma 
	Posición: Directora Financiera	
Distribución	Todos los empleados Serunion S.A.U	julio de 2019

HISTORIAL DE MODIFICACIONES :

Hasta la fecha no ha habido modificaciones.

POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

1. Propósito.

Esta política define el marco dentro del cual el GRUPO SERUNION (en adelante, SERUNION) gestiona los posibles conflictos de interés de acuerdo con las leyes y normas que se le aplican. A través de este documento, el Serunion solicita a sus equipos que respeten el comportamiento ético en todas las relaciones con sus socios, tal como se describe en su guía de integridad. Serunion les recuerda que no tolerará ningún acto de corrupción.

2. Objetivo.

Esta política de conflicto de interés es una herramienta informativa para los empleados cuyo fin es ayudarles a detectar y evitar un posible conflicto de interés en el desarrollo de su trabajo. Dicha política especifica las buenas prácticas ya descritas en la Guía de Integridad del Grupo Eior y previene a todas las personas involucradas a respetar la misma. En caso de incumplimiento de la presente política el infractor podrá ser sancionado, pudiendo llegar incluso al despido inmediato, dependiendo de la gravedad y frecuencia de los hechos.

3. Alcance.

Un conflicto de interés es un conjunto de circunstancias que crean el riesgo de que la capacidad de un individuo para aplicar su juicio o actuar en su rol sea, o pueda ser, mejorada o influenciada por un interés secundario propio o de un miembro de su familia, amigo o conocido. El conflicto de intereses no es necesariamente una infracción penal: podría darse el caso en el que, de buena fe, el trabajador se encuentre en una situación en la que se oponen intereses particulares e intereses profesionales.

A menudo, el valor es la obtención de una ventaja comercial, contractual y/o personal para usted o un miembro de su familia, amigo o conocido. El propósito de esta política es establecer las reglas que deben seguirse en Serunion para garantizar que no se produzcan actividades inapropiadas donde exista un conflicto de interés.

4. Responsabilidades.

Nuestro principal propósito es asegurar el máximo cumplimiento de las leyes anti-corrupción, en particular con el cumplimiento del Código Penal Español y la Ley Sapin II. Es por ello que es altamente recomendable que todos nos preguntemos constantemente si nuestras actividades personales pueden entrar en conflicto con nuestras actividades profesionales.

De hecho, será deber de los trabajadores de Serunion comunicar a su supervisor cualquier relación directa o indirecta (familiares, amigos, etc.) que puedan tener con cualquier persona con poder de decisión que trabaje para una tercera empresa que tenga o pueda tener contacto o relaciones comerciales con Serunion.

Si hubiera cualquier duda acerca de si la relación entre ambas personas puede ser calificada como conflicto de interés deberá dirigirse por escrito a su *compliance officer*: Hector.deniz@serunion.elior.com quien le asesorará sobre las decisiones a tomar.

El propósito de la presente política incluye garantizar lo siguiente:

- Bajo ninguna circunstancia, la persona que posee un interés directo o indirecto participará en la negociación de ningún contrato; Además, esta persona debe ser excluida sistemáticamente del proceso de pedido con la empresa en cuestión, así como del proceso de aprobación de facturas en relación con esa empresa.

- En los contratos formalizados con aquellas empresas con las que algún empleado de Serunion tenga algún conflicto de interés, deberá garantizarse que la celebración del citado contrato es de interés para Serunion y que éste se realiza por valor de mercado.

5. Prevención y detección de la corrupción.

El personal de la empresa tiene el deber de informar sobre cualquier sospecha de soborno a través de los canales de denuncias facilitado por el Grupo Elior. Ello puede hacerlo enviando un correo electrónico a alert.eliorgroup@iscope.solutions o mediante el número de teléfono asignado al país, que se encuentra en la pestaña "Informar sobre un problema de ética" en <https://integrity.eliorgroup.net/>. Antes de ponerse en contacto con la línea directa, lea el estatuto de Whistleblower (denunciante), que está a su disposición en la misma página web y que le detallará el deber de confidencialidad que tendrá la empresa para los datos que se proporcionen.

Como medio alternativo, también se puede utilizar la dirección chiefcomplianceofficer@eliorgroup.com para reportar cualquier incidencia relativa a la materia regulada en esta política.